21433103

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento De la Cultura y Cobertura Digital TIC Nariño", se encuentra registrado con código BPID 2019520001635, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el 26 de Agosto de 2019 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2016 - 2019, Eje estratégico; DESARROLLO INTEGRAL. Programa: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Subprograma: TIC

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$500.000.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: $500.000.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 08 de Enero de 2020.

EULER ALDEMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

HERNAN CABRERA MARTINEZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Secretaría de Planeación
Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020100011

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/10/2020
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
21433103	Fortalecimiento De la Cultura y Cobertura Digital TIC Nariño	54,000,000.00

Total Disponibilidad: 54,000,000.00

Total Disponibilidad: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: SOPORTE DE SERVIDORES Y ACTUALIZACION DE MODULO PARA ADMINISTRACION DE SINET 2005,IPV4 A YPV6

.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **MARIASEPULVEDA**

Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020110027

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/11/2020
Tercero: 99999999997 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO

CUENTA	NOMBRE	Valor
21433102	Fortalecimiento Tecnológico de Procesos y Procedimientos Administrativos Nariño	15,000,000.00

Total Disponibilidad: 15,000,000.00

Total Disponibilidad: QUINCE MILLONES DE PESOS

CONCEPTO: LICENCIAS PROTOCOLOS DE INTERNET IVP6

.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: **MARIASEPULVEDA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
FECHA:	Noviembre de 2020
ENTIDAD:	Departamento de Nariño
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	Departamento Administrativo de Contratación
ASUNTO:	La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad para adelantar la suscripción de un Contrato cuando no existe pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
OBJETO:	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño, como entidad pública del orden territorial tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente. Un apoyo fundamental para el cumplimiento de las funciones se determina en el uso adecuado de TIC, entre ellas se define el software en entorno web como una herramienta fundamental para avanzar en el cumplimiento de las funciones y de la normatividad vigente, como es la aplicación de decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea a Nivel Nacional.

Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET2005, como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.

No obstante, estas herramientas tecnológicas como la Intranet Institucional, necesitan ser actualizadas y optimizadas para garantizar su adecuado funcionamiento, agilidad y eficiencia en los servicios web que sirven de apoyo a los procesos de la entidad a través de los aplicativos desarrollados e implementados en la Gobernación de Nariño, como son: Página Intranet, Plan Anual de adquisiciones, Desprendibles de nómina Administración de funcionarios, Contratación, Formato para documentos, y el soporte técnico permanente para mitigar las fallas e inconsistencias en el funcionamiento de cada uno de los módulos mencionados, y los servidores Linux que soportan las bases de datos del sistema Intranet y sus aplicaciones.

La propuesta técnico, económica presentada por MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, responde a la necesidad planteada, toda vez que su propuesta se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad, sumado a la propiedad de los derechos patrimoniales del software SINET 2005, según certificados de registro de soporte lógico – software No. 13-37-336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia por el cual se acredita ser el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los aplicativos, siendo así el autorizado para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de datos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, la contratación prevista se estima necesaria, viable y procedente.

En virtud a lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar los servicios descritos y el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que refiere, cuando no exista pluralidad de oferentes, toda vez que según Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, suscrita por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se certifica que Mario Alexander Ramos Ramos es propietario de los derechos patrimoniales del software SINET2005, igualmente teniendo en cuenta la idoneidad, experticia y experiencia para dar cumplimiento efectivo al objeto que se desea contratar.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto Contractual:	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad.			
Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Código	Servicios
	Segmentos	81	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	Familia	11	81110000	Servicios Informáticos
	Clase	22	81112200	Mantenimiento y soporte de software
	Producto	11	81112211	Mantenimiento de software de planificación de recursos empresariales

Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento lógico, del sistema SINET 2005, implementado en la Entidad, el cual se compone de los siguientes módulos y servidores:

Aplicaciones:

a) Página de Intranet: Página de comunicación interna para publicación de noticias, normatividad, links de interés, información del gabinete de la Gobernación, registro de informes de gestión, directorio de la entidad por funcionarios, administración de usuarios de Intranet, enlaces a otras páginas de la entidad, acceso a las aplicaciones SINET 2005.

b) Administración de Funcionarios: Aplicación para el registro y acceso de los funcionarios a la página de la Intranet y sus aplicaciones.

c) Formato para documentos: Aplicación para la impresión de certificados tales como: certificado de funcionarios activos con sueldo actual y con funciones, certificado de exfuncionarios con último cargo, certificado de pensionados y no pensionados y certificado de contratos celebrados entre el departamento y los contratistas. Se conecta a las bases de datos de los sistemas de la Entidad como Sysman y el módulo de Contratación para obtener la información contenida en

los certificados y cuenta con módulos internos para el registro de información que no se encuentre en los sistemas antes mencionados.

Servidores que soporta el sistema SINET 2005 y aplicaciones:

- **a)** Servidor de archivos samba
- **b)** Servidor web apache
- **c)** Servidor Mysql y postgresql
- **d)** Servidor de proxy cache squid
- **e)** Servidor Oracle
- **f)** Servicios de Firewall bajo Gnu/Linux
- **g)** Servicio de enrutamiento bajo Gnu/Linux

2. Brindar soporte técnico sobre fallas técnicas presentadas en el software SINET 2005 sobre los problemas presentados por error en el uso.
3. Generar un informe de trazabilidad de las fallas técnicas resueltas a lo largo del proceso de soporte.
4. Realizar el diseño, creación, programación e informe de procedimientos almacenados que generan información para las distintas aplicaciones de la Entidad.
5. Realizar el diseño, creación, programación e informe de reportes personalizados a solicitud de la Secretaría TIC.
6. Prestar asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones.
7. Brindar apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc.
8. Brindar soporte técnico para la configuración del sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet.
9. Brindar soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan el sistema SINET 2005.
10. Brindar soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005.
11. Brindar soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad del sistema SINET 2005.
12. Brindar soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad.
13. Brindar soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet (SINET 2005), reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware.
14. Prestar asesoría en la aplicación de políticas en seguridad, tratamiento de datos personales, optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos.
15. Brindar soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad.
16. Generar un informe de trazabilidad de los soportes brindados a los servicios de Vpn y Acceso Remoto

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
	17. Realizar la actualización de la interfaz gráfica de la intranet, según la plantilla definida por la Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto **18.** Actualizar el módulo de administración de funcionarios, realizando la implementación del registro único de funcionarios y contratistas en el sistema de información SINET 2005 mediante la consulta y validación de los datos en las bases de datos de la Entidad (Sysman para Personal de nómina) y formulario de registro para los contratistas. **19.** Implementar el protocolo IPV6 en la Entidad con las siguientes especificaciones: a) Ejecución de configuraciones y acompañamiento necesario en requerimientos a terceros para el despliegue y puesta en marcha del protocolo ipv6 dentro de la Entidad. b) Realizar requerimientos y reuniones necesarias cuando se solicite de software o hardware para soporte a terceros, para que estos logren el despliegue del nuevo protocolo en sus plataformas. c) Mantener las políticas de seguridad a nivel de protocolo de red tanto en ipv4 como en ipv6 para mitigar los riesgos identificados. d) Realizar el reporte de información sobre migración IPV6 de acuerdo con los parámetros requeridos por el Ministerio Tic. e) Realizar la transferencia de conocimiento del proceso de implementación y mantenimiento con el personal designado por la Entidad. **20.** Guiar el proceso de implementación del protocolo IPV6 mediante las siguientes fases: **Fase 1. Planeación** a) Levantamiento o actualización del inventario de activos de la información de toda la Entidad b) Crear y documentar el plan detallado de la red el cual debe contener: ○ topología ○ servicios en la red ○ segmentos de red ○ Conexiones ○ Procedimiento a seguir para el despliegue de la red ipv6 c) Crear y documentar el plan de contingencia para ipv6 **Fase 2. Implementación** a) Habilitar ipv6 en los host de red y componentes de software que lo requiera de conformidad a la planeación establecida en la fase 1 b) Ejecutar y documentar la prueba piloto de ipv6 c) Aplicar el modelo de transición de ipv6 definido d) Activar las políticas de seguridad de ipv6 que se hayan establecido en la fase 1 e) Trabajar con el proveedor de servicio de internet ISP para establecer el enrutamiento del rango de direccionamiento ipv6 asignado a la entidad. **Entregables Fase 2** • Presentar documento de las evidencias de las configuraciones desplegadas en los diferentes dispositivos intermedios de red para el despliegue según el plan establecido en la fase 1 • Presentar documento de las evidencias de los resultados del despliegue del piloto ipv6 • Presentar documento y configuraciones realizadas en los dispositivos para la implementación de seguridad con ipv6

- Presentar documento de pruebas realizadas entre proveedor y entidad demostrando la conectividad y convergencia de la red bajo protocolo ipv6

Fase 3. Pruebas de Funcionalidad

a) Definir y ejecutar pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad requeridas por la Entidad.
b) Realizar el afinamiento de configuraciones de hardware y software para la realización de pruebas con base a la fase 2
c) Realizar la actualización del inventario de activos de la información con los datos del nuevo esquema de ipv6
d) Realizar el registro de pruebas de funcionalidad (actas, registro de pruebas, documento inventario de activos de la información)

Entregables fase 3

- Presentar documento del registro de pruebas realizadas comprobando la eficacia de las políticas de seguridad establecidas bajo ipv6
- Presentar documento actualizado de inventario de activos de la información
- Presentar las actas de entrega a satisfacción de las pruebas

Suscripción del pool de direcciones ipv6 con inscripción por un (1) año ante LACNIC

a) Determinar el dimensionamiento del prefijo IPv6 a solicitar a LACNIC que cubra las necesidades actuales y futuras a largo plazo de la GOBERNACION DE NARIÑO detallado para toda la red, aplicaciones, seguridad, conectividad, dispositivos y servicios de TI de la entidad, incluyendo VLAN, enrutamientos segmentación y tipos de direccionamiento en anycast, multicast y unicast.

b) Realizar el plan detallado con las actividades, entregables, requisitos para solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido.

c) Asistir a la entidad en la solicitud de adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC derechos que deben quedar a nombre de la GOBERNACION DE NARIÑO logrado con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones, con posibilidad de renovación anual, por parte de la GOBERNACION DE NARIÑO.

Entregables pool de direcciones ipv6

- Presentar el plan detallado de los requisitos tendientes a solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido por la Entidad.
- Adelantar la solicitud y adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC, con derechos a nombre dela GOBERNACION DE NARIÑO con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones.
- Adelantar la asignación del prefijo IPv6 y suscripción del acuerdo ante LACNIC de la GOBERNACION DE NARIÑO.

21. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para Atención de 7 días a la semana de Lunes a Domingo, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 10 p.m. y disponer

de medios de acceso a soporte por medio de un aplicativo web en el cual la Gobernación pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, o correo electrónico, como tercera opción soporte en sitio de acuerdo al nivel de impacto.

22. Deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en dos (2) horas hábiles

23. Cumplir con los siguientes tiempos máximos para solución de incidencias teniendo en cuenta su clasificación, así:

TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN SOPORTE TÉCNICO
Alto	Cuando se afecta algún proceso misional que implique directamente los procesos de funcionamiento del sistema en general.	7 horas hábiles
Medio	Cuando se afectan módulos administrativos no misionales que no implican una detención del sistema.	14 horas hábiles
Bajo	Cuando no se perturba el uso diario y normal del sistema	21 horas hábiles

Nota 1: El Tiempo de atención empieza a contar a partir del registro de requerimiento en la mesa de ayuda y asignación de identificador

24. Brindar en primera instancia soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera.

25. Brindar soporte por acceso remoto, el cual se bridará el mismo día de la solicitud realizada, por los canales dispuestos para el soporte, cuando la Entidad lo requiera.

26. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo designado por el Contratista, los cuales se programarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, definiendo el objetivo de la misma e intensidad horaria, contenidos en un cronograma concertado entre las partes, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades:

- Capacitación o Apoyo a los usuarios del software implementado en la Entidad, teniendo en cuenta la programación y solicitudes realizadas.
- Revisión de procesos y módulos de la intranet, que lo requieran, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la entidad.

27. Implementar los protocolos de Bioseguridad y asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y distanciamiento referidos en los numerales: 3.1,3.1.1, 3.1.2, 3.2, 3.3, 3.4, 4,4.1,4.1.2, 4.1.5, 4.1.6 y 4.3 de la resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del objeto contractual.

28. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** EL CONTRATISTA prestará la modalidad de soporte de acuerdo a las necesidades de cada caso, como se haya determinado en la propuesta comercial presentada. **2.** Entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detallen los soportes efectuados. **3.** Brindar garantía de calidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. **4.** Brindar garantía de calidad del producto y correcto funcionamiento de las versiones suministradas, durante un año contado a partir de la fecha de finalización del contrato. **5.** Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. **7.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **10.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **11.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST **12.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito de EL DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. **14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **15.** Las demás consignadas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **16.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Obligaciones del Departamento:	**1.** Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Realizar pruebas de funcionamiento sobre los soportes técnico o actualizaciones realizadas en el software y realizar los requerimientos pertinentes para su ajuste y recibido a satisfacción. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato. **5.** Realizar la supervisión por parte de la Secretaria de Planeación y la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la entidad. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)</th></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución:</td><td>Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño</td></tr>
<tr><td>Banco de Proyectos:</td><td>“Fortalecimiento de la cultura digital Tic de Nariño” No. BPID 2019520001635 expedido 08 de enero de 2020 por la Secretaria de Planeación Departamental de Nariño.”</td></tr>
<tr><td>Dependencia Solicitante:</td><td>Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto</td></tr>
<tr><td>Supervisor del Contrato:</td><td>La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Departamento, estará a cargo del Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto. la Supervisión estará sujeta conforme a lo dispuesto en el manual de contratación decreto 448 de 2016, numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista;
6. Levantar y firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista;
8. Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión del contrato y certificados de cumplimiento.

En ningún caso el supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>Documentos del expediente contractual</td><td>El expediente contractual deberá contener los documentos que requiere el Departamento Administrativo para la suscripción, ejecución y legalización del contrato, relacionados a continuación:
<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Documentos</th><th colspan="2">Aplica</th></tr>
<tr><th>Si</th><th>No</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Anexo Contractual</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Banco de Proyectos</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)				
	3.	Estudios Previos	X	
	4.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
	5.	Propuesta o Cotización	X	
	6.	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos	X	
	7.	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único		X
	8.	Copia cedula de ciudadanía	X	
	9.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años	X	~~X~~
	10.	Registro Único Tributario (RUT)	X	
	11.	Tarjeta o Matricula Profesional		X
	12.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil	X	
	13.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	14.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	15.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X	
	16.	Certificación de consulta antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.		X
	17.	Certificado de idoneidad, expedido por el Secretario de Hacienda.		X
	18.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por el Subsecretario de Talento Humano.		X
	19.	Pago Estampillas: Pro Desarrollo; Pro Cultura y Pro Udenar.	X	
	20.	Autorización para el descuento del valor estampillas, previo visto bueno del Secretario de Hacienda.		X
	21.	Resolución de Justificación Contratación Directa – Cuando no exista pluralidad de oferentes	X	
	22.	Garantía Única (si hubiera lugar)	X	
	23.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	X	
	24.	Registro Presupuestal de Compromiso	X	
	25.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	X	
	26.	Certificado Cuenta Bancaria.	X	
	27.	Los demás documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación	X	
	Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el DEPARTAMENTO, El contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.			

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
Acto administrativo de justificación de la contratación directa:	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, que para el caso en mención es la Resolución Nro. 07 del 4 de noviembre de 2020 *"Por medio de las cuales se justifica una contratación directa – cuando no exista pluralidad de oferentes"*, expedida por la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad Selección:	Contratación Directa
Tipo de Contrato:	Cuando no exista pluralidad de oferentes.
Justificación:	Teniendo en cuenta la modalidad propuesta para la selección del contratista, es la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que es el único oferente que presta el servicio requerido por la entidad y puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor de soporte lógico software y por tanto es un proveedor exclusivo en el territorio nacional. El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, es propietario de los derechos patrimoniales del software según Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia, por tanto, es el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los Aplicativos, de tal manera que es el único autorizado para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de Datos. Aunado a lo anterior, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para los módulos de la actual intranet institucional (SINET2005), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.
Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el artículo 2-numeral 4-literal g de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. En síntesis, la necesidad del objeto a contratar nos enmarcaríamos bajo una contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes.
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
4.1 Estudio del Sector:	En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda. Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET2005, como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
	de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.
4.2Criterios de Selección.	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y en este caso la titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor del software SINET 2005. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Contratación Directa y en aplicación del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011, se ha tenido en cuenta los factores técnicos y económicos. Los primeros se establecen con la idoneidad del contratista, la cual se constatará con los documentos que acreditan la existencia y representación legal del mismo, así como la experiencia y calidad en actividades similares a las requeridas por el Departamento. Con respecto a los factores económicos, se tiene que la oferta deberá encontrarse acorde al mercado de servicios y se tendrán en cuenta anteriores contratos similares suscritos por el Departamento.
4.3 Perfil del Contratista	En razón de la necesidad planteada por el Departamento de Nariño, se cuenta con la propuesta técnico – económica presentada por el señor MARIO ALEXANDER RAMOS, la cual responde a la necesidad planteada. De la propuesta presentada y para efectos de cumplir con los objetivos de la contratación, mencionados, la calidad de único oferente que ostenta EL CONTRATISTA. radica en que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS es el propietario y titular de derechos patrimoniales de: **DATOS DE LA OBRA:** SINET2005 **CLASE DE OBRA:** INEDITA **CARACTER DE LA OBRA:** OBRA INDIVIDUAL **CARACTER DE LA OBRA:** OBRA ORIGINARIA **ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO:** PROGRAMA DE COMPUTADOR **ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO:** DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:** SOFTWARE INTRANET PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA. Lo anterior de conformidad con el certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia. Anexo al presente estudio, patentes, propiedad industrial e intelectual de los siguientes desarrollos e invenciones dentro del territorio nacional, mismos que serán utilizados en la ejecución contractual permitiendo o autorizando su aprovechamiento por parte del Departamento de Nariño**.**
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
Justificación	Además de contar con la cotización de los servicios se soporte y actualización de los propietarios del software, se recurrió al a la contratación histórica de la demanda que el Departamento realizó en vigencias anteriores, así: **Histórico:** **Contratos de Prestación de Servicios** **Suscritos por el Departamento de Nariño**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Contrato N.	Objeto	Valor	Plazo
2459-17	El contratista se obliga con el departamento a prestar los servicios de soporte actualización del software Sysman implementado en la Gobernación de Nariño módulos de control presupuestal contabilidad tesorería almacén e inventarios facturación nomina activos pensionados utilitarios mantenimiento utilitarios generación de informes CGN FUT CGR SIA fiduciaria planilla integrada facturación e inventarios que se encuentran instalados sobre base de datos Oracle y Access herramienta visual basic for aplications plataforma linux para base de datos Windows para estaciones de trabajo mediante el suministro de versiones actualizadas y eficientes da cada módulo y el soporte técnico necesario para su implementación solución de inconsistencias y falencias presentadas por el uso y o actualización de la normatividad vigente	$99.520.000	2 meses
1453-2017	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas para la composición de cada módulo de conformidad con el software SINET 2005.	$31.500.000	12 meses
1644-2018	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas para la composición de cada módulo de conformidad con el software SINET 2005.	$89.500.000	9 meses

Valor:	El valor estimado del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($69.000.000,oo), incluido el IVA
Forma de Pago:	EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: A) Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor del contrato, equivalente a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($27.600.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. B) Un pago final correspondiente al 60% del valor del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($41.400.000), a la entrega total y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa constancia o certificación de cumplimiento, cuenta de cobro o factura y el

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

acatamiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá:

a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación.
b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Informe de actividades del contratista.
e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Disponibilidad presupuestal:

Expedido por la subsecretaria de presupuestó para la vigencia fiscal 2020 así:

CDP No.	Fecha	Valor	Cuenta	Apropiación
2020000011	01/10/2020	$54.000.000	21433103	$54.000.000
2020110027	4/11/2020	$15.000.000	21433102	$15.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Criterios de Selección:

Los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes se celebran directamente, de conformidad con lo señalado Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015

Aunado a lo anterior, *"La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la Modalidad de Selección de Contratación Directa pues la Entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. (…)*[1]

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

					causas ajenas a la voluntad del contratista.					
4	E	E	E	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación o nuevos desarrollos tecnológicos que sean estándares, y que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio
5	E	E	E	Tecnológico	Vulnerabilidad en los sistemas de seguridad informática	Fuga de información, alteración delos sistemas informáticos	2	3	5	Riesgo Medio

clase		Fuente			Etapa		Probabilidad	Categoría	Valoración
	General (G)			Interno (I)		Planeación (P)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
						Selección (S)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
						Contratación (C)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Específico (E)			Externo (E)		Ejecución (E)		Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
								Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO				
Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

VALORACIÓN DEL RIESGO

Abrev.	*Categoría*	*Valoración*	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps		3	4	5	6	7	8

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)						
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

MITIGACIÓN												
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Departamento	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	El contratista deberá brindar una segunda opción que permita ejecutar el objeto contractual	2	3	5	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
5	Contratista	El contratista deberá brindar la protección necesaria para blindar cualquier fuga de información, de no ser posible lo anterior deberá informar a las autoridades correspondientes.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. **2.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a. Cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato,

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.DEL DECRETO 1082 DE 2015)

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

b. **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y 6 meses más.

c. **Devolución del pago anticipado:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Esta garantía será constituida ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

3Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

4. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el actual Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según verificación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=83807

RAUL ALEJANDO ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyecto: ANA JULIA CARDENAS B Profesional Universitaria SecTIC	Revisó: Apoyo Jurídico Sec TIC

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACION DE NARIÑO**	**CODIGO:**	**V122-UAE**
	GESTION CONTRACTUAL	**VERSION:**	**VERSION PRUEBA**
	VIABILIDAD	**RESPONSABLE**	**Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto**
		FECHA	**Jueves, 26 de noviembre de 2020**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

DOCUMENTOS ENTREGADOS		**camara ccio actualizado.pdf** **ESTUDIOS PREVIOS UNICO OFERENTE.docx** **13-37-336nuevoregistro.pdf"** **BANCO DE PROYECTOS CONVENIO HOSPITAL.pdf** **CDP LICENCIAS.pdf** **CDP SERVIDORES SINET.pdf** **PROPUESTA.pdf** **RESOLUCION UNICO OFERENTE.pdf** **Rut Mario Julio 2020.pdf** **SOPORTES MARIO RAMOS.pdf**	**INGRESO 13/11/2020** **SALIDA 24/11/2020** **INGRESO 25/11/2020**	**SALIDA 26/11/2020**
	INFORMACION PROCESADA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
1. A) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA QUE EL DEPARTAMENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET2005, como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad. No obstante, estas herramientas tecnológicas como la Intranet Institucional, necesitan ser actualizadas y optimizadas para garantizar su adecuado funcionamiento, agilidad y eficiencia en los servicios web que sirven de apoyo a los procesos de la entidad a través de los aplicativos desarrollados e implementados en la Gobernación de Nariño, como son: Página Intranet, Plan Anual de adquisiciones, Desprendibles de nómina Administración de funcionarios, Contratación, Formato para documentos, y el soporte técnico permanente para mitigar las fallas e inconsistencias en el funcionamiento de cada uno de los módulos mencionados, y los servidores Linux que soportan las bases de datos del sistema Intranet y sus aplicaciones. La propuesta técnico, económica presentada por MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, responde a la necesidad planteada, toda vez que su propuesta se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad, sumado a la propiedad de los derechos patrimoniales del software SINET 2005, según certificados de registro de soporte lógico – software No. 13-37-336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia por el cual se acredita ser el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los aplicativos, siendo así el autorizado para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de datos. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, la contratación prevista se estima necesaria, viable y procedente.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento lógico, del sistema SINET 2005, implementado en la Entidad, el cual se compone de los siguientes módulos y servidores: Aplicaciones: a) Página de Intranet: Página de comunicación interna para publicación de noticias, normatividad, links de interés, información del gabinete de la Gobernación, registro de informes de gestión, directorio de la entidad por funcionarios, administración de usuarios de Intranet, enlaces a otras páginas de la entidad, acceso a las aplicaciones SINET 2005. b) Administración de Funcionarios: Aplicación para el registro y acceso de los funcionarios a la página de la Intranet y sus aplicaciones. c) Formato para documentos: Aplicación para la impresión de certificados tales como: certificado de funcionarios activos con sueldo actual y con funciones, certificado de exfuncionarios con último cargo, certificado de pensionados y no pensionados y certificado de contratos celebrados entre el departamento y los contratistas. Se conecta a las bases de datos de los sistemas de la Entidad como Sysman y el módulo de Contratación para obtener la información contenida en los certificados y cuenta con módulos internos para el registro de información que no se encuentre en los sistemas antes mencionados. Servidores que soporta el sistema SINET 2005 y aplicaciones: a) Servidor de archivos samba b) Servidor web apache c) Servidor Mysql y postgresql d) Servidor de proxy cache squid e) Servidor Oracle f) Servicios de Firewall bajo Gnu/Linux g) Servicio de enrutamiento bajo Gnu/Linux 2. Brindar soporte técnico sobre fallas técnicas presentadas en el software SINET 2005 sobre los problemas presentados por error en el uso. 3. Generar un informe de trazabilidad de las fallas técnicas resueltas a lo largo del proceso de soporte. 4. Realizar el diseño, creación, programación e informe de procedimientos almacenados que generan información para las distintas aplicaciones de la Entidad. 5. Realizar el diseño, creación, programación e informe de reportes personalizados a solicitud de la Secretaría TIC. 6. Prestar asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones. 7. Brindar apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc. 8. Brindar soporte técnico para la configuración del sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet. 9. Brindar soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan el sistema SINET 2005. 10. Brindar soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005. 11. Brindar soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad del sistema SINET 2005. 12. Brindar soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad. 13. Brindar soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet (SINET 2005), reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware. 14. Prestar asesoría en la aplicación de políticas en seguridad, tratamiento de datos personales, optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos. 15. Brindar soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad. 16. Generar un informe de trazabilidad de los soportes brindados a los servicios de Vpn y Acceso Remoto 17. Realizar la actualización de la interfaz gráfica de la intranet, según la plantilla definida por la Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto	REQUIERE AJUSTE	1. En Obligaciones del contratista, se sugiere agregar obligación donde se exija al contratista cumplir con los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio, según normatividad vigente.	FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACION DE NARIÑO**	**CODIGO:**	**V122-UAE**
	GESTION CONTRACTUAL	**VERSION:**	**VERSION PRUEBA**
	VIABILIDAD	**RESPONSABLE**	**Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto**
		FECHA	**Jueves, 26 de noviembre de 2020**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

DOCUMENTOS ENTREGADOS		**camara ccio actualizado.pdf ESTUDIOS PREVIOS UNICO OFERENTE.docx 13-37-336nuevoregistro.pdf" BANCO DE PROYECTOS CONVENIO HOSPITAL.pdf CDP LICENCIAS.pdf CDP SERVIDORES SINET.pdf PROPUESTA.pdf RESOLUCION UNICO OFERENTE.pdf Rut Mario Julio 2020.pdf SOPORTES MARIO RAMOS.pdf**	**INGRESO 13/11/2020 SALIDA 24/11/2020 INGRESO 25/11/2020**	**SALIDA 26/11/2020**
	INFORMACION PROCESADA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR OBLIGACIONES DE LAS PARTES-	18. Actualizar el módulo de administración de funcionarios, realizando la implementación del registro único de funcionarios y contratistas en el sistema de información SINET 2005 mediante la consulta y validación de los datos en las bases de datos de la Entidad (Sysman para Personal de nómina) y formulario de registro para los contratistas. 19. Implementar el protocolo IPV6 en la Entidad con las siguientes especificaciones: a) Ejecución de configuraciones y acompañamiento necesario en requerimientos a terceros para el despliegue y puesta en marcha del protocolo ipv6 dentro de la Entidad. b) Realizar requerimientos y reuniones necesarias cuando se solicite de software o hardware para soporte a terceros, para que estos logren el despliegue del nuevo protocolo en sus plataformas. c) Mantener las políticas de seguridad a nivel de protocolo de red tanto en ipv4 como en ipv6 para mitigar los riesgos identificados. d) Realizar el reporte de información sobre migración IPV6 de acuerdo con los parámetros requeridos por el Ministerio Tic. e) Realizar la transferencia de conocimiento del proceso de implementación y mantenimiento con el personal designado por la Entidad. 20. Guiar el proceso de implementación del protocolo IPV6 mediante las siguientes fases: Fase 1. Planeación a) Levantamiento o actualización del inventario de activos de la información de toda la Entidad b) Crear y documentar el plan detallado de la red el cual debe contener: o topología o servicios en la red o segmentos de red o Conexiones o Procedimiento a seguir para el despliegue de la red ipv6 c) Crear y documentar el plan de contingencia para ipv6			
	Fase 2. Implementación a) Habilitar ipv6 en los host de red y componentes de software que lo requiera de conformidad a la planeación establecida en la fase 1 b) Ejecutar y documentar la prueba piloto de ipv6 c) Aplicar el modelo de transición de ipv6 definido d) Activar las políticas de seguridad de ipv6 que se hayan establecido en la fase 1 e) Trabajar con el proveedor de servicio de internet ISP para establecer el enrutamiento del rango de direccionamiento ipv6 asignado a la entidad. Entregables Fase 2 • Presentar documento de las evidencias de las configuraciones desplegadas en los diferentes dispositivos intermedios de red para el despliegue según el plan establecido en la fase 1 • Presentar documento de las evidencias de los resultados del despliegue del piloto ipv6 • Presentar documento y configuraciones realizadas en los dispositivos para la implementación de seguridad con ipv6 • Presentar documento de pruebas realizadas entre proveedor y entidad demostrando la conectividad y convergencia de la red bajo protocolo ipv6 Fase 3. Pruebas de Funcionalidad a) Definir y ejecutar pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad requeridas por la Entidad. b) Realizar el afinamiento de configuraciones de hardware y software para la realización de pruebas con base a la fase 2 c) Realizar la actualización del inventario de activos de la información con los datos del nuevo esquema de ipv6 d) Realizar el registro de pruebas de funcionalidad (actas, registro de pruebas, documento inventario de activos de la información) Entregables fase 3 • Presentar documento del registro de pruebas realizadas comprobando la eficacia de las políticas de seguridad establecidas bajo ipv6 • Presentar documento actualizado de inventario de activos de la información • Presentar las actas de entrega a satisfacción de las pruebas	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	Suscripción del pool de direcciones ipv6 con inscripción por un (1) año ante LACNIC a) Determinar el dimensionamiento del prefijo IPv6 a solicitar a LACNIC que cubra las necesidades actuales y futuras a largo plazo de la GOBERNACION DE NARIÑO detallado para toda la red, aplicaciones, seguridad, conectividad, dispositivos y servicios de TI de la entidad, incluyendo VLAN, enrutamientos segmentación y tipos de direccionamiento en anycast, multicast y unicast. b) Realizar el plan detallado con las actividades, entregables, requisitos para solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido. c) Asistir a la entidad en la solicitud de adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC derechos que deben quedar a nombre de la GOBERNACION DE NARIÑO logrado con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones, con posibilidad de renovación anual, por parte de la GOBERNACION DE NARIÑO. Entregables pool de direcciones ipv6 • Presentar el plan detallado de los requisitos tendientes a solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido por la Entidad. • Adelantar la solicitud y adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC, con derechos a nombre dela GOBERNACION DE NARIÑO con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones. • Adelantar la asignación del prefijo IPv6 y suscripción del acuerdo ante LACNIC de la GOBERNACION DE NARIÑO. 21. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para Atención de 7 días a la semana de Lunes a Domingo, en un horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 10 p.m. y disponer de medios de acceso a soporte por medio de un aplicativo web en el cual la Gobernación pueda registrar la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, como segunda opción se realizará la solicitud de soporte por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, o correo electrónico, como tercera opción soporte en sitio de acuerdo al nivel de impacto. 22. Deberá brindar acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en dos (2) horas hábiles 23. Cumplir con los siguientes tiempos máximos para solución de incidencias teniendo en cuenta su clasificación, así: TIPO DE IMPACTO DESCRIPCIÓN TIEMPO MÀXIMO DE SOLUCIÓN SOPORTE TÉCNICO Alto Cuando se afecta algún proceso misional que implique directamente los procesos de funcionamiento del sistema en general. 7 horas hábiles Medio Cuando se afectan módulos administrativos no misionales que no implican una detención del sistema. 14 horas hábiles Bajo Cuando no se perturba el uso diario y normal del sistema 21 horas hábiles Nota 1: El Tiempo de atención empieza a contar a partir del registro de requerimiento en la mesa de ayuda y asignación de identificador			

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACION DE NARIÑO**		**CODIGO:**	**V122-UAE**
	GESTION CONTRACTUAL		**VERSION:**	**VERSION PRUEBA**
	VIABILIDAD		**RESPONSABLE**	**Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto**
			FECHA	**jueves, 26 de noviembre de 2020**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

DOCUMENTOS ENTREGADOS		**camara ccio actualizado.pdf ESTUDIOS PREVIOS UNICO OFERENTE.docx 13-37-336nuevoregistro.pdf" BANCO DE PROYECTOS CONVENIO HOSPITAL.pdf CDP LICENCIAS.pdf CDP SERVIDORES SINET.pdf PROPUESTA.pdf RESOLUCION UNICO OFERENTE.pdf Rut Mario Julio 2020.pdf SOPORTES MARIO RAMOS.pdf**	**INGRESO 13/11/2020 SALIDA 24/11/2020 INGRESO 25/11/2020**	**SALIDA 26/11/2020**
	INFORMACION PROCESADA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
	24. Brindar en primera instancia soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera. 25. Brindar soporte por acceso remoto, el cual se bridará el mismo día de la solicitud realizada, por los canales dispuestos para el soporte, cuando la Entidad lo requiera. 26. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte del equipo de trabajo designado por el Contratista, los cuales se programarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, definiendo el objetivo de la misma e intensidad horaria, contenidos en un cronograma concertado entre las partes, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades: • Capacitación o Apoyo a los usuarios del software implementado en la Entidad, teniendo en cuenta la programación y solicitudes realizadas. • Revisión de procesos y módulos de la intranet, que lo requieran, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la entidad. 27. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.			
	OBLIGACIONES GENERALES: 1. EL CONTRATISTA prestará la modalidad de soporte de acuerdo a las necesidades de cada caso, como se haya determinado en la propuesta comercial presentada. 2. Entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detallen los soportes efectuados. 3. Brindar garantía de calidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 4. Brindar garantía de calidad del producto y correcto funcionamiento de las versiones suministradas, durante un año contado a partir de la fecha de finalización del contrato. 5. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo, y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. 7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST			
	12. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito de EL DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Las demás consignadas en el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. 16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	Obligaciones del Departamento: 1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. 2. Realizar pruebas de funcionamiento sobre los soportes técnico o actualizaciones realizadas en el software y realizar los requerimientos pertinentes para su ajuste y recibido a satisfacción. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. 4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato. 5. Realizar la supervisión por parte de la Secretaria de Planeación y la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la entidad. 6. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	Forma de Pago: EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, equivalente a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE $27.600.000), previo cumplimiento y requisitos de ejecución y legalización. B) Un pago final correspondiente al 60% del valor del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE ($41.400.000), a la entrega total y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa constancia o certificación de cumplimiento, cuenta de cobro o factura y el acatamiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades del contratista. e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	BANCO DE PROYECTOS SUPERVISIÓN			FAVORABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Contratación Directa	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes se celebran directamente, de conformidad con lo señalado Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 Aunado a lo anterior, "La Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la Modalidad de Selección de Contratación Directa pues la Entidad estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación. (…)	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

	GOBERNACION DE NARIÑO	CODIGO:	V122-UAE
	GESTION CONTRACTUAL	VERSION:	VERSION PRUEBA
	VIABILIDAD	RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
		FECHA	Jueves, 26 de noviembre de 2020

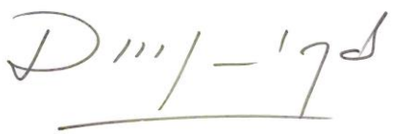
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

DOCUMENTOS ENTREGADOS		**camara ccio actualizado.pdf ESTUDIOS PREVIOS UNICO OFERENTE.docx 13-37-336nuevoregistro.pdf" BANCO DE PROYECTOS CONVENIO HOSPITAL.pdf CDP LICENCIAS.pdf CDP SERVIDORES SINET.pdf PROPUESTA.pdf RESOLUCION UNICO OFERENTE.pdf Rut Mario Julio 2020.pdf SOPORTES MARIO RAMOS.pdf**	**INGRESO 13/11/2020 SALIDA 24/11/2020 INGRESO 25/11/2020**	**SALIDA 26/11/2020**
	INFORMACION PROCESADA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
JUSTIFICACIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad propuesta para la selección del contratista, es la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que es el único oferente que presta el servicio requerido por la entidad y puede proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor de soporte lógico software y por tanto es un proveedor exclusivo en el territorio nacional. El Señor MARIO ALEXANDER RAMOS, es propietario de los derechos patrimoniales del software según Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia, por tanto, es el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los Aplicativos, de tal manera que es el único autorizado para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de Datos. Aunado a lo anterior, presta el servicio de desarrollo e implementación de esta clase de herramientas tecnológicas y presenta al Departamento una propuesta que se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico para los módulos de la actual intranet institucional (SINET2005), que se encuentra implementada en la Gobernación de Nariño, adicionando el soporte para los servidores que la alojan y la mantienen en funcionamiento.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. ($69.000.000,oo), incluido el IVA	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
4.3 PERFIL DEL CONTRATISTA	En razón de la necesidad planteada por el Departamento de Nariño, se cuenta con la propuesta técnico – económica presentada por el señor MARIO ALEXANDER RAMOS, la cual responde a la necesidad planteada. De la propuesta presentada y para efectos de cumplir con los objetivos de la contratación, mencionados, la calidad de único oferente que ostenta EL CONTRATISTA. radica en que el señor MARIO ALEXANDER RAMOS es el propietario y titular de derechos patrimoniales de: DATOS DE LA OBRA: SINET2005 CLASE DE OBRA: INEDITA CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: SOFTWARE INTRANET PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA. Lo anterior de conformidad con el certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia. Anexo al presente estudio, patentes, propiedad industrial e intelectual de los siguientes desarrollos e invenciones dentro del territorio nacional, mismos que serán utilizados en la ejecución contractual permitiendo o autorizando su aprovechamiento por parte del Departamento de Nariño.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	ESTUDIO DE LA DEMANDA	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES	ASPECTOS GENERALES La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el artículo 2-numeral 4-literal g de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. En síntesis, la necesidad del objeto a contratar nos enmarcaríamos bajo una contratación directa, por la no existencia de pluralidad de oferentes.	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
	ESTUDIO DE LA OFERTA. 4.1 Estudio del Sector: En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda. Desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET2005, como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.			FAVORABLE
	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y en este caso la titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor del software SINET 2005. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de Contratación Directa y en aplicación del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011, se ha tenido en cuenta los factores técnicos y económicos. Los primeros se establecen con la idoneidad del contratista, la cual se constatará con los documentos que acreditan la existencia y representación legal del mismo, así como la experiencia y calidad en actividades similares a las requeridas por el Departamento. Con respecto a los factores económicos, se tiene que la oferta deberá encontrarse acorde al mercado de servicios y se tendrán en cuenta anteriores contratos similares suscritos por el Departamento.			FAVORABLE
6. PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA Existencia y Representación	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
12. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen legal de Seguridad Social y con los aportes parafiscales. (FORMATO 5A o 5B según el caso):		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACION DE NARIÑO**	**CODIGO:**	**V122-UAE**
	GESTION CONTRACTUAL	**VERSION:**	**VERSION PRUEBA**
	VIABILIDAD	**RESPONSABLE**	**Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto**
		FECHA	**Jueves, 26 de noviembre de 2020**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
RESPONSABLE	Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
OBJETO CONTRATO	El contratista, se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad

DOCUMENTOS ENTREGADOS		**camara ccio actualizado.pdf ESTUDIOS PREVIOS UNICO OFERENTE.docx 13-37-336nuevoregistro.pdf" BANCO DE PROYECTOS CONVENIO HOSPITAL.pdf CDP LICENCIAS.pdf CDP SERVIDORES SINET.pdf PROPUESTA.pdf RESOLUCION UNICO OFERENTE.pdf Rut Mario Julio 2020.pdf SOPORTES MARIO RAMOS.pdf**	**INGRESO 13/11/2020 SALIDA 24/11/2020 INGRESO 25/11/2020**	**SALIDA 26/11/2020**
	INFORMACION PROCESADA	**RESPUESTA**	**OBSERVACIONES 1**	**RESPUESTA**
13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. 14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. 15. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. 16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS. 17. CAPACIDAD FINANCIERA 18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) 19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
20. GARANTÍAS EXIGIDAS	El Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, determina exigir: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. 2. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a. Cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más. b. Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y 6 meses más. c. Devolución del pago anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar, Esta garantía será constituida ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final. 3Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. 4. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. 5. El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.	REQUIERE AJUSTE	2. En Forma de Pago, se expresa: "EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, equivalente a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE $27.600.000), previo cumplimiento y requisitos de ejecución y legalización. B) Un pago final correspondiente al 60% del valor del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE ($41.400.000) (…)", situación que no es coherente con el ítem 7. LAS GARANTÍAS, ya que en los amparos se solicita: "c. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Esta garantía será constituida por el cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de anticipo por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.". De manera que se debe tener en cuenta lo referenciado por Colombia Compra Eficiente, que dice: "¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL ANTICIPO Y EL PAGO ANTICIPADO? De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato. El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.", por lo tanto, se solicita definir la forma de pago y los amparos a solicitar, ya que el proceso está planteado como pago anticipado. Referencia WEB: https://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-la-diferencia-entre-el-anticipo-y-el-pago-anticipado	FAVORABLE
1. CONDICIONES GENERALES 22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."	ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE
OBSERVACION GENERAL		ACORDE AL PROCESO		FAVORABLE



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho del Gobernador del Departamento de NARIÑO

New Technologie
Nit.98.395.662-7



Software
Hardware
Redes/Linux
Mantenimientos

San Juan de Pasto, Octubre 27 de 2020

Señores
SECRETARIA TICS, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
Gobernación de Nariño
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA SOPORTE SERVIDORES Y ACTUALIZACIÓN MÓDULO ADMINISTRACIÓN SOFTWARE SINET 2005.

Con el fin de mantener la continuidad del buen funcionamiento del software intranet SINET 2005, presento la siguiente propuesta de servicios que se ajusta a las necesidades de la entidad:

El sistema **SINET 2005** es un sistema integral que está compuesto de varios módulos que son utilizados por las diferentes dependencias de la entidad, los cuales están diseñados para la optimización de los procesos y generación de reportes.

Soporte

Brindando actualización, solución de inconsistencias presentadas en los módulos de: Registro de Funcionarios y contratistas, Formato para documentos (CELAB), Página de Intranet, que integran el software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan el sistema.

Servidores que soportan el sistema SINET 2005:

- ✓ Servidor de Archivos Samba
- ✓ Servidor Web Apache
- ✓ Servidor Mysql y Postgresql
- ✓ Servidor de proxy cache squid
- ✓ Servidor Oracle
- ✓ Servicios de firewall bajo GNU/Linux
- ✓ Servicio de enrutamiento bajo GNU/Linux

Características:

Solución sobre fallas técnicas presentadas en la página Intranet y aplicaciones SINET 2005 (Registro de Funcionarios y contratistas, Formato para documentos (CELAB)) y sobre los problemas presentados por error en el uso.

a) Creación, diseño y programación de procedimientos almacenados que generan información para la interacción con otras aplicaciones de la entidad del módulo de Formato para documentos (CELAB).

b) Modificación de las aplicaciones de forma más no de fondo.

c) Creación, diseño y programación de reportes personalizados del módulo Formato para documentos (CELAB) a solicitud de la Secretaría TIC.

d) Asesoría en la toma de decisiones sobre actualización del hardware y software que soporta la base de datos de Intranet y sus aplicaciones.

e) Apoyo en las decisiones sobre cambios en la configuración de la base de datos, esto implica redistribución de espacio, creación de tablespaces, ubicación de datafiles, etc.

f) Soporte técnico para la configuración de sistema operativo de los servidores de la Intranet de la entidad, según nuevos requerimientos, así como la administración de acceso y distribución entre los diferentes proveedores de internet.

g) Soporte, administración, mantenimiento lógico y optimización de servicios de servidores Linux que soportan las aplicaciones SINET 2005.

h) Soporte en la administración del sistema de virtualización KVM (3 servidores de virtualización) donde se encuentran las aplicaciones SINET 2005.

i) Soporte en la programación y puesta en marcha de dispositivos intermedios de red como Switch y enrutadores, configuración de enrutamiento de red y creación de reglas de firewall y filtrado para mejorar el rendimiento y seguridad de SINET 2005.

j) Soporte en la gestión del control de ancho de banda y filtros de control de acceso a internet capa 7 a través de protocolos DNS, http, https y otros que se requieran, según las necesidades de la entidad.

k) Soporte en la reorganización de la red lógica para mejorar el rendimiento de las conexiones entre la red interna, internet e Intranet, reinstalación completa de los servidores en caso de daño o cambio de nuevo hardware

l) Asesoría en la optimización y mejoras tecnológicas, cambio de configuraciones y parámetros que sean necesarios de los servidores y servicios instalados para que el área tecnológica de la Entidad cumpla con los requerimientos informáticos establecidos.

m) Soporte de segundo nivel al despliegue de los servicios de Vpn y Acceso Remoto, reportes de acceso de usuarios para llevar la trazabilidad.

n) Actualización página intranet: se cambiará a una nueva plantilla y se hará la respectiva migración de la información.

o) Actualización módulo Registro de Funcionarios y contratistas de la Intranet: se actualizará el módulo consultando a la base de datos de Sysman para los funcionarios y para los contratistas se habilitará el formulario para registro.

Tiempo para Solución de Incidencias:

Alto: Cuando se afecta un proceso misional que afecta directamente los procesos administrativos Respuesta: 7 horas máximo

Medio: Cuando se afecta módulos administrativos no misionales Respuesta: 14 horas máximo.

Bajo: Cuando el uso diario del sistema Respuesta: 24 horas máximo

Tiempo de soporte: Hasta 31 de diciembre 2020

Implementación Ipv6

Teniendo en cuenta la modernización del direccionamiento ip a nivel mundial , la migración y puesta en marcha de los sistemas de información y plataformas utilizadas por estos al nuevo direccionamiento ipv6, es una realidad a la cual el gobierno colombiano ha puesto énfasis a realizar en este año, por ende ofrecemos la migración hacia esta nueva versión (v6) del sistema de direccionamiento ip cumpliendo los requerimientos expuestos en el documento “Cartilla Guía de Transición de IPv4 a IPv6” entregado por el gobierno Nacional como base de buenas prácticas que deben seguir las instituciones gubernamentales, adicional también se implementaran técnicas que facilitarán el despliegue del direccionamiento nuevo de manera eficiente y sin perder la comunicación en los sistemas actuales.

Implementación de IPV6 sobre los servidores que soportan el software SINET2005. **El documento "Cartilla Guía de transición de ipv4 a ipv6" divide el proceso en tres fases**

- **Fase 1. Planeación**
 - Levantamiento o actualización del inventario de activos de la información de toda la institución
 - Plan detallado de la red
 - Plan de contingencia para ipv6
- **Entregables Fase1**
 - Documento inventario de activos de la información
 - Documento plan de la red el cual debe contener:
 - topología
 - servicios en la red
 - segmentos de red
 - Conexiones
 - Procedimiento a seguir para el despliegue de la red ipv6
 - Documento plan de contingencia para IPV6
- **Fase 2. Implementación**
 - Habilitar ipv6 en los host de red y componentes de software que lo requiera de conformidad a la planeación establecida en la fase 1
 - Ejecutar la prueba piloto de ipv6
 - Aplicar el modelo de transición de ipv6 definido
 - Activar las políticas de seguridad de ipv6 que se hayan establecido en la fase 1
 - Trabajar con el proveedor de servicio de internet ISP para establecer el enrutamiento del rango de direccionamiento ipv6 asignado a la entidad.
- **Entregables Fase 2**
 - evidencia de las configuraciones desplegadas en los diferentes dispositivos intermedios de red para el despliegue según el plan establecido en la fase 1
 - Evidencia de los resultados del despliegue del piloto ipv6

- Documento y configuraciones realizadas en los dispositivos para la implementación de seguridad con ipv6
- Documento de pruebas realizadas entre proveedor y entidad demostrando la conectividad y convergencia de la red bajo protocolo ipv6

- **Fase 3. Pruebas de Funcionalidad**
 - Pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad establecidas
 - Afinamiento de configuraciones de hardware y software para la realización de pruebas con base a la fase 2
 - Actualización del inventario de activos de la información con los datos del nuevo esquema de ipv6
 - Registro de pruebas de funcionalidad (actas, registro de pruebas, documento inventario de activos de la información)
- **Entregables fase 3**
 - Registro de pruebas realizadas comprobando la eficacia de las políticas de seguridad establecidas bajo ipv6
 - Documento actualizado de inventario de activos de la información
 - Actas de entrega a satisfacción de las pruebas
- **Aspectos generales**
 - Durante todo el proceso se realizará transferencia de conocimiento con el personal designado por la institución con el fin de que exista apropiación del proyecto.
 - El proyecto incluye todo lo referente a ejecución de configuraciones y acompañamiento en requerimientos a terceros que sea necesario para el despliegue y puesta en marcha del protocolo ipv6 dentro de la institución
 - En caso de disponer de software o hardware en soporte a terceros se harán los requerimientos y reuniones necesarias para que estos logren el despliegue del nuevo protocolo en sus plataformas o se cuente con una justificación suficiente para la no implementación.
 - Se mantendrá las políticas de seguridad a nivel de protocolo de red tanto en ipv4 como en ipv6 para mitigar los riesgos identificados.
 - Acompañamiento en el reporte de información sobre migración IPV6 al Ministerio Tic.

Suscripción del pool de direcciones ipv6 con inscripción por un (1) año ante LACNIC

- Determinar el dimensionamiento del prefijo IPv6 a solicitar a LACNIC que cubra las necesidades actuales y futuras a largo plazo de la GOBERNACION DE NARIÑO detallado para toda la red, aplicaciones, seguridad, conectividad, dispositivos y servicios de TI de la entidad, incluyendo VLAN, enrutamientos segmentación y tipos de direccionamiento en anycast, multicast y unicast.
- Realizar el plan detallado con las actividades, entregables, requisitos para solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido.
- Asistir a la entidad en la solicitud de adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC derechos que deben quedar a nombre de la GOBERNACION DE NARIÑO logrado con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones, con posibilidad de renovación anual, por parte de la GOBERNACION DE NARIÑO.

Entregables

- Plan detallado con las actividades, entregables, requisitos para solicitar el prefijo IPv6 ante LACNIC acorde al direccionamiento de red definido.
- La solicitud y adquisición del prefijo IPv6 ante LACNIC, con derechos a nombre dela GOBERNACION DE NARIÑO con la firma del Acuerdo de Servicios de Registro de Direcciones.
- Asignación del prefijo IPv6 y suscripción del acuerdo ante LACNIC de la GOBERNACION DE NARIÑO.

Tiempo de Implementación: Hasta 31 de diciembre de 2020

Equipo de Trabajo

Gracias a la trayectoria y experiencia adquirida contamos con personal capaz de realizar configuraciones avanzadas de los servicios que ofrecemos y el sistema operativo Gnu/Linux, garantizando una pronta solución de los problemas que se presenten, tenemos el personal idóneo el cual cuenta con la experiencia necesaria para lograr el cumplimiento de esta propuesta de trabajo asignándose para este 1 programador, 1 técnico para soporte de primera línea y 1 experto en S.O. Linux y redes.

New Technologie
Nit.98.395.662-7



Software
Hardware
Redes/Linux
Mantenimientos

Propuesta Económica

Descripción	Valor
Soporte Sinet 2005 e implementación Ipv6	$54.000.000,00
Suscripción del pool de direcciones ipv6	$15.000.000.00
Total Soporte Sinet 2005 + IPV6	**$69.000.000,00**

> Impuestos incluidos: Iva, Retefuente, Reteica, estampillas y pago salud con base a los porcentajes de ley.

Forma de Pago: Un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato, equivalente a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE $27.600.000), y Un pago final correspondiente al 60% del valor del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA/CTE ($41.400.000), a la entrega total y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa constancia o certificación de cumplimiento.

A la espera que esta propuesta cumpla con sus expectativas me despido de ud

Cordialmente,



Mario Alexander Ramos Ramos
Gerente - Representante Legal

Cra. 33 No. 16 a 44 Maridiaz Pasto (N) Tel. 7224776 – 3007865314-3007478871-3014326374
email: mlpasto@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14646244378

(415)7707212489984(8020) 000001464624437 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 9 5 6 6 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 9 5 6 6 2	1 9 9 5 0 2 1 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMOS	RAMOS	MARIO	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
NEW TECHNOLOGIE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CR 32 16 A 40 ED MIRAFLORES AP 304

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
marioramos@mundolinux.com.co		7 3 6 9 7 6 3	3 0 1 4 3 2 6 3 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	1 9 9 5 1 0 1 5	6 2 0 2	1 9 9 5 1 0 1 5	6 2 0 9			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646244378

(415)7707212489984(8020) **000001464624437 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 9 5 6 6 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	4 3 5 7 9 - 1	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14646244378

(415)7707212489984(8020) **000001464624437 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 9 5 6 6 2	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1	

162. Nombre del establecimiento: NEW TECHNOLOGIE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CR 33 16 A 44 BRR MARIDIAZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 4 0 1 9 5 - 2	1 9 9 3 1 1 2 4	
168. Teléfono: 7 2 2 4 7 7 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HEwpZ7nhkm

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: RAMOS RAMOS MARIO ALEXANDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 98395662
NIT : 98395662-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 43579
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 15 DE 1995
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 04 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 23,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 33 NO. 16A-44 MARIDIAZ
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7224776
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7224776
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3006546185
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : marioramos@mundolinux.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 33 NO. 16A-44 MARIDIAZ
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
TELÉFONO 1 : 7224776
TELÉFONO 3 : 3006546185
CORREO ELECTRÓNICO : marioramos@mundolinux.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : marioramos@mundolinux.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6202 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS
OTRAS ACTIVIDADES : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS
OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEñO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : NEW TECHNOLOGIE
MATRICULA : 40195
FECHA DE MATRICULA : 19931124
FECHA DE RENOVACION : 20200704
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 33 NO. 16A-44 MARIDIAZ
BARRIO : Maridiaz
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7224776
CORREO ELECTRONICO : marioramos@mundolinux.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4741 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS
OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEñO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 23,400,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $59,428,314
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6202

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN HEwpZ7nhkm

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipasto.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HEwpZ7nhkm

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida

13-37-336

Fecha de registro

17-jun-2013

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	**FREDY RAMOS RAMOS**	No de identificación	CC	**98386033**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA33 NO 16 A 44**			Ciudad	**PASTO**

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Nombres y apellidos	**MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS**	No de identificación	CC	**98395662**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
--				Ciudad	--

PRODUCTOR

Nombres y apellidos	**FREDY RAMOS RAMOS**	No de identificación	CC	**98386033**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA33 NO 16 A 44**			Ciudad	**PASTO**

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **SINET2005**

--

Fecha de creación	**2005**	--		--	
--		--		--	
--		País de origen	**COLOMBIA**		

CLASE DE OBRA	**INEDITA**
CARACTER DE LA OBRA	**OBRA INDIVIDUAL**
CARACTER DE LA OBRA	**OBRA ORIGINARIA**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	**PROGRAMA DE COMPUTADOR**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE INTRANET PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS LLEVADOS A CABO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

NOTA: POR MEDIO DEL ACTA 1700 DE 18 DE AGOSTO DE 2015, SE MODIFICA LA PARTIDA 336, TOMO 37, LIBRO 13, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EN EL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS: (TITULAR DE DERECHO PATRIMONIAL): AL SEÑOR MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 98.395.662

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	**FREDY RAMOS RAMOS**	No de identificación	**98386033**
Nacional de	**COLOMBIA**		
Dirección	**CRA33 NO 16 A 44**	--	
		Teléfono **7224776**	Ciudad **PASTO**
Correo electrónico	**JAVIER.RAMOS@MUNDOLINUX.COM.CO**	Radicación de entrada	**1-2013-28483**



CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

SU1

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
98.395.662
RAMOS RAMOS
APELLIDOS
MARIO ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1976
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
18-FEB-1995 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2300100-00131890-M-0098395662-20081127
0007045255A 2
6830020859



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 98395662

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS RAMOS

MARIO ALEXANDER

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2006	2016	2026

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 20 AGO 2013

CDTE. DE DISTRITO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2020, a las 10:54:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98395662
Código de Verificación	98395662201104105428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 153015013

WEB
10:57:08

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98395662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:58:57 horas del 04/11/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98395662**
Apellidos y Nombres: **RAMOS RAMOS MARIO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2020 11:01:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 98395662 y Nombres: MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17013065 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

RESOLUCIÓN No. 7 de 2020

(4 de noviembre de 2020)

Por medio de la cual se justifica la celebración de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes

LA SECRETARIA TIC, INNOVACION Y GOBIERNO ABIERTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el decreto 151 y 158 de abril 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 establece: "*(…) La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (…)"*

Que El Departamento de Nariño, como entidad pública del orden territorial tiene a su cargo el cumplimiento de diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente. Un apoyo fundamental para el cumplimiento de las funciones se determina en el uso adecuado de TIC, entre ellas se define el software en entorno web como una herramienta fundamental para avanzar en el cumplimiento de las funciones y de la normatividad vigente, como es la aplicación de decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea a Nivel Nacional.

Que desde el año 2005 la Gobernación de Nariño viene implementado y realizando mejoras al sistema Intranet Institucional y aplicaciones SINET2005, como herramientas de apoyo en la gestión, consulta, prestación de servicios, canal de comunicación efectivo, y constante, dirigida al beneficio de los funcionarios o clientes internos de la Entidad.

Que no obstante, estas herramientas tecnológicas como la Intranet Institucional, necesitan ser actualizadas y optimizadas para garantizar su adecuado funcionamiento, agilidad y eficiencia en los servicios web que sirven de apoyo a los procesos de la entidad a través de los aplicativos desarrollados e implementados en la Gobernación de Nariño, como son: Página Intranet, Plan Anual de adquisiciones, Desprendibles de nómina Administración de funcionarios, Contratación, Formato para documentos, y el soporte técnico permanente para mitigar las fallas e inconsistencias en el funcionamiento de cada uno de los módulos mencionados, y los servidores Linux que soportan las bases de datos del sistema Intranet y sus aplicaciones.

Que la propuesta técnico, económica presentada por MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, responde a la necesidad planteada, toda vez que su propuesta se ajusta a las necesidades de la entidad, consistente en brindar soporte técnico del sistema INTRANET, brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en los módulos del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad, sumado a la propiedad de los derechos patrimoniales del software SINET 2005, según certificados de registro de soporte lógico – software No. 13-37-336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia por el cual se acredita ser el poseedor del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los aplicativos, siendo así el autorizado para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de datos.

Que dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento. Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, la contratación prevista se estima necesaria, viable y procedente.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar los servicios descritos y el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido en artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que refiere, cuando no exista pluralidad de oferentes, toda vez que según Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software No 13 – 37 – 336, suscrita por el Jefe Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se certifica que Mario Alexander Ramos Ramos es propietario de los derechos patrimoniales del software SINET2005, igualmente teniendo en cuenta la idoneidad, experticia y experiencia para dar cumplimiento efectivo al objeto que se desea contratar.

Que de conformidad a la oferta presentada por el proveedor exclusivo del servicio, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($69.000.000.oo),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, expedido por el Subsecretario de Presupuesto, para la vigencia fiscal 2020, así:

CDP No.	Fecha	Valor C.D.P.	Cuenta	Apropiación
2020000011	01/10/2020	$54.000.000	21433103	$54.000.000
2020110027	04/11/2020	$15.000.000	21433102	$15.000.000

Que los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual se podrán consultar físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, en la Carrera 25 No. 17-49 piso 4. Teléfono: 7207666, y mediante el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, ó la página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con la persona natural MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS, con NIT. 98395662-7, con nombre comercial NEW TECHNOLOGIE, cuyo objeto consistirá en prestar soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad, debido a que el Señor MARIO ALEXANDER RAMOS RAMOS es propietario de los derechos patrimoniales del software según certificados de Registro de Soporte Lógico según Certificados de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13 – 37 – 336 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y la Justicia y por tanto son poseedores del diseño y estructura de la base de datos necesaria para el funcionamiento de los Aplicativos. A su vez son los únicos autorizados para realizar la actualización y soporte a los diferentes módulos, así como la migración, configuración e instalación de Bases de Datos.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplir con las obligaciones designadas en el contrato de prestación de servicios de soporte técnico del sistema SINET 2005 (INTRANET), brindando actualización, solución de inconsistencias y falencias presentadas en cada módulo del software SINET 2005, así como el soporte, mantenimiento lógico, asignación del prefijo IPv6, suscripción del acuerdo ante LACNIC de la Gobernación de Nariño y optimización de servicios de los servidores Linux que soportan las aplicaciones de la Intranet de la Entidad, de conformidad a las razones expuestas.

ARTICULO TERCERO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del Contrato en las dependencias respectivas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAUL ALEJANDO ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Luis Andrade Luna
Abogado Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto